CONTRATO DE REGIMEN ESPECIAL No. 202671
(ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD – ESAL)

MUNICIPIO DE OBANDO - NIT 891900902-3

FUNDACIÓN DESPERTANDO SONRISAS - NIT 900.771.164-1

CONTRATO DE RÉGIMEN ESPECIAL No. ____ DE 2026
(ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD - ESAL)

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y ADHERIR RECURSOS ECONÓMICOS POR PARTE DE LA FUNDACIÓN Y EL MUNICIPIO DE OBANDO - VALLE DEL CAUCA QUE PERMITAN DAR MAYOR ALCANCE A LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS" CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS ENCAMINADOS AL CUIDADO Y PROTECCIÓN ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA.

VALOR TOTAL: CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000,00) M/CTE.
Por el municipio: $49.000.000,00 con recursos de la vigencia 2026.
Por la ESAL: $6.000.000,00 en aportes en especie.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 30 de septiembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos, a saber **DIEGO ARMANDO ORTIZ BUITRAGO**, mayor de edad y vecino de Obando, identificado con cédula de ciudadanía número **1.113.592.785** expedida en Obando, Valle del Cauca, en calidad de Alcalde Municipal elegido popularmente para el período constitucional 2024-2027, con credencial vigente expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Obando de fecha 2 de noviembre de 2023 y legalmente posesionado el día 31 de diciembre de 2023 mediante acta expedida por la Notaría Única de Obando; actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE OBANDO**, quien para efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra **ORLANDO GÓMEZ ZÚÑIGA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **10.941.883**, obrando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN DESPERTANDO SONRISAS**, con NIT **900.771.164-1**, con domicilio en **Carrera 6 8 64, La Victoria,**

CONTRATO DE REGIMEN ESPECIAL No. 202671
(ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD – ESAL)

Valle del Cauca, quien en adelante se denominará **LA ESAL**, hemos convenido celebrar el presente convenio, previas las siguientes consideraciones:

1. Que mediante invitación pública del **PROCESO COMPETITIVO ESAL 001 DE 2026**, la entidad abrió el proceso para seleccionar una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para la ejecución del objeto contractual.

2. Que, realizada la evaluación correspondiente, la entidad estableció que la propuesta presentada por la **FUNDACIÓN DESPERTANDO SONRISAS** cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes y obtuvo **1.010 puntos**, por lo cual fue recomendada para la celebración del convenio.

3. Que el presente convenio se regirá por los artículos 2, 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás normas civiles y comerciales aplicables.

4. Que el MUNICIPIO cuenta con recursos para respaldar su aporte, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. **40, 41 y 42** de fecha **19 de enero de 2026**.

Con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONVENIO. AUNAR ESFUERZOS Y ADHERIR RECURSOS ECONÓMICOS POR PARTE DE LA FUNDACIÓN Y EL MUNICIPIO DE OBANDO - VALLE DEL CAUCA QUE PERMITAN DAR MAYOR ALCANCE A LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS” CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS ENCAMINADOS AL CUIDADO Y PROTECCIÓN ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA. **CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO.** LA ESAL deberá desarrollar el objeto del convenio de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en la invitación pública, en la propuesta técnica y económica aceptada y en los demás documentos del proceso competitivo ESAL 001 DE 2026, los cuales hacen parte integral del presente convenio. LA ESAL se obliga a ejecutar el objeto con sus

propios medios, aportes, personal y capacidad técnica, hasta su total terminación y aceptación final, asumiendo los riesgos previsibles y asignados en la invitación pública y en la matriz de riesgos. **CLÁUSULA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del convenio será hasta el **30 de septiembre de 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONVENIO.** El valor total del presente convenio es la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000,00) M/CTE**, discriminados así: aporte del MUNICIPIO por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000,00) M/CTE** con recursos de la vigencia 2026, y aporte de LA ESAL por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,00) M/CTE** en especie. **CLÁUSULA 5. FORMA DE DESEMBOLSO DEL APORTE DEL MUNICIPIO.** El MUNICIPIO desembolsará su aporte con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 40, 41 y 42 de 19 de enero de 2026, así: un desembolso inicial equivalente al **treinta por ciento (30%)** del aporte del municipio, previa aprobación de la garantía única, y el **setenta por ciento (70%)** restante en desembolsos parciales de acuerdo con el avance de las actividades y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor. Los desembolsos estarán sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y al cumplimiento de los requisitos contractuales y presupuestales aplicables. Para tramitar cualquiera de los desembolsos, LA ESAL deberá acreditar el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. Los desembolsos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta certificada por la entidad asociada. Cuando haya lugar a factura electrónica o cuenta de cobro, esta deberá cumplir con los requisitos legales y tributarios vigentes aplicables al tipo de obligado. **CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Para la ejecución del presente convenio, el MUNICIPIO cuenta con recursos por valor de **$49.000.000,00**, respaldados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. **40, 41 y 42** de fecha **19 de enero de 2026**, con la siguiente imputación presupuestal: (i) fuente CSE por valor de **$3.000.000,00**; (ii) fuente ICLD por valor de **$10.000.000,00**; y (iii) fuente IMPU. TRANS por valor de **$36.000.000,00**. **CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL.** Son obligaciones generales de LA ESAL: 1) Contar con la capacidad técnica y administrativa necesaria para garantizar el normal desarrollo del objeto del convenio. 2) Cumplir con las obligaciones determinadas en la invitación pública, la propuesta y el presente convenio. 3) Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del convenio. 4) Cooperar con la

administración municipal y con el supervisor en el logro de los objetivos contractuales. 5) Atender las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor. 6) Actuar con eficacia, responsabilidad y transparencia en la ejecución de las actividades objeto del convenio. 7) Mantenerse al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y aportar los soportes correspondientes. 8) Presentar los informes y soportes que le sean requeridos por el supervisor. 9) Reportar los subcontratos que celebre para la ejecución del convenio. **CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL.** Además de las obligaciones generales, LA ESAL se obliga a: 1) Utilizar los recursos del convenio de forma exclusiva para el cumplimiento del objeto contractual. 2) Presentar informe técnico detallado de las actividades desarrolladas, en medio físico y/o magnético. 3) Presentar informe financiero detallado con la respectiva factura o documento equivalente, acompañado de los soportes de ejecución del gasto. 4) Contratar o disponer el recurso humano requerido para ejecutar las actividades del proyecto. 5) Coordinar reuniones de seguimiento con el delegado de la administración municipal. 6) Ejecutar las actividades y productos contenidos en la propuesta técnica y económica aceptada, la cual hace parte integral del presente convenio. 7) Aportar como contrapartida en especie la suma de **$6.000.000,00**, discriminada así:

No.	ACTIVIDADES	DETALLE	CANT.	UM	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	MUNICIPIO	FUNDACIÓN
1	Entrega de concentrado balanceado,	alimento para animales vulnerables; del albergue caninos,	6900 Kls	KILOS	4.900	33.810.000	33.810.000	-
2	Entrega de concentrado balanceado,	alimento para animales vulnerables; del albergue felinos,	385 Kls	KILOS	10.000	3.850.000	3.850.000	-
3	Servicio de veterinario	dignostico general de los animales del albergue	3	Visitas del profesional veterinario	300.000	900.000	-	900.000
4	Campañas de adopción	videos donde se invita alas personas a que adoten animales del albergue	2	1 minuto	350.000	700.000	-	700.000
5	Campañas de vitaminización y desparasitación	Realizar Jornada de vitaminización y desparasitación a los animales del albergue y en diferentes sitios del municipio a los animales de la calle	225	ml	8.000	1.800.000	-	1.800.000
6	Campañas de caracterización	animales caninos y felinos vulnerables de calle, caninos de difícil condicion (peligrosos).	2	numero de animales referenciados	1.300.000	2.600.000	-	2.600.000
7	Campañas de esterilización	Prestar servicios de esterilización a los animales que se encuentran en el albergue y en situación de calle.	1	Numero de animales esterilizados	2.600.000	2.600.000	2.600.000	-
8	Servicio de urgencias	prestar servicios clinicos y veterinarios a animales de calle y del albergue	2	Animales atendidos	410.000	820.000	820.000	-
9	Operario atención albergue	limpieza y suministro de alimento en el albergue	6	meses	1.320.000	7.920.000	7.920.000	
				TOTALES		**55.000.000**	**49.000.000**	**6.000.000**

CLÁUSULA 9. RESPONSABILIDAD. LA ESAL es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente convenio. Además, responderá por los

daños que se generen a la Entidad con ocasión de su ejecución, causados por sus empleados, contratistas o subcontratistas. **CLÁUSULA 10. INDEMNIDAD.** LA ESAL deberá mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionadas por su personal, contratistas o subcontratistas durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio. **CLÁUSULA 11. MULTAS.** En caso de incumplimiento de las obligaciones de LA ESAL derivadas del presente convenio, el MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA, podrá adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas a que haya lugar. **CLÁUSULA 12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente convenio por parte de LA ESAL, el MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA, impondrá como sanción penal pecuniaria una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del convenio, a título de indemnización parcial de los perjuicios sufridos por el Municipio. Esta cuantía podrá deducirse de las sumas que por cualquier concepto se adeuden a LA ESAL o hacerse efectiva mediante la garantía correspondiente. **CLÁUSULA 13. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Se entienden incorporadas al presente convenio las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en lo que resulte compatible con su naturaleza jurídica. **CLÁUSULA 14. GARANTÍA ÚNICA.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, LA ESAL deberá presentar a favor del MUNICIPIO DE OBANDO, NIT **891900902-3**, una garantía única dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio, con los siguientes amparos: a) **Cumplimiento**, por el diez por ciento (10%) del valor del aporte del municipio, con una vigencia igual a la del convenio y cuatro (4) meses más; b) **Correcta inversión del desembolso inicial**, por el cien por ciento (100%) del valor entregado en dicha calidad; y c) **Calidad del servicio**, por el diez por ciento (10%) del valor del aporte del municipio, con vigencia igual a la del convenio y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA 15. DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Hacen parte integral del presente convenio la invitación pública ESAL 001 DE 2026, la propuesta presentada por LA ESAL, el informe de evaluación, los certificados de disponibilidad presupuestal, la garantía única, el acta de inicio, la matriz de riesgos y los demás documentos expedidos dentro del proceso competitivo. **CLÁUSULA 16. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente convenio será ejercida por el **Secretario de Desarrollo Económico y Agropecuario del Municipio de Obando** o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto, la correcta

CONTRATO DE REGIMEN ESPECIAL No. 202671
(ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD – ESAL)

destinación de los recursos y la aprobación de los informes y actas a que haya lugar. **CLÁUSULA 17. CESIÓN.** LA ESAL no podrá ceder total o parcialmente el presente convenio sin autorización previa y escrita del MUNICIPIO. **CLÁUSULA 18. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en Obando, Valle del Cauca, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

DIEGO ARMANDO ORTIZ BUITRAGO
Alcalde Municipal de Obando

ORLANDO GÓMEZ ZÚÑIGA
Representante Legal
FUNDACIÓN DESPERTANDO SONRISAS